

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 13 de julio de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de Inspector de los Servicios de este Ministerio, expedido en el mes de diciembre de 1942, o en el de enero de 1943, a favor de don Luis de Toledo y Freire, se hace público para general conocimiento, y especialmente de las Autoridades, que con esta fecha queda anulado el carnet de referencia.

Madrid, 8 de julio de 1946.

EJERCITO DEL AIRE

Jefatura de Propiedades.—Región Aérea Pirenaica

Edicto

Ordenado por la Superioridad la continuación del expediente de expropiación de terrenos de la finca núm. 4, para la ampliación del Aeródromo Militar de Prat de Llobregat, clasificado en la categoría «A» por el Estado Mayor del Aire, y debiendo procederse a la expropiación de los terrenos mencionados, sitos en el término municipal de Prat de Llobregat (Barcelona), se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 285 y Circular de 31 de enero de 1940, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 32), se procederá el día 23 del actual, a las once horas y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca de referencia. Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación, al objeto de que concurran al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerida a su costa, si lo desean, la presencia de Perito o un Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 6 de julio de 1946.—El Comandante Jefe de Propiedades, Florentino López.

1.208-O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber. Que en el expediente administrativo-judicial que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis; visto el presente expediente administrativo-judicial de reintegro, que persigue alcance de cuatrocientas noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos (499,60 pesetas), contra don Rafael Reina González, y, por su fallecimiento, contra sus herederos, por irregularidades en el servicio de certificados contra reembolso en la Cartería de La Roda, de Andalucía, dependiente de la Estafeta de Estepa, desde febrero de 1933 hasta abril de 1933; y...

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcancé, la de cuatrocientas noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos (499,60 pesetas), que el Estado abonó el 7 de julio de 1934 para indemnizar a los imponentes de los reembolsos cuyo importe se apropió el inculpado.

Séguno. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el fallecido Cartero rural de La Roda de Andalucía, don Rafael Reina González, y por esta circunstancia, sus herederos, con más los intereses legales de demora, al cuatro por ciento, durante el tiempo transcurrido (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911), con la limitación legal por la prescripción extintiva establecida en el artículo 29, y que ascienden a noventa y nueve pesetas con noventa céntimos (99,90 pesetas).

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Rafael Reina González, y por su fallecimiento a sus herederos, al pago de dicho alcance de cuatrocientas noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos (499,60 pesetas), intereses legales de demora, que ascienden a noventa y nueve pesetas con noventa céntimos (99,90 pesetas) y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro del papel invertido en él conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por pliego, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades de-

claradas tan pronto esta sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad, certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los herederos del encartado don Rafael Reina González, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—(Rubricado y sellado.)»

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado don Rafael Reina González, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de la fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Félix Carbajal Riego.

1.035-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Administración Patrimonial

Por acuerdo núm. 9 de los adoptados por la XXIII Junta Económica Administrativa Central, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha resuelto adjudicar definitivamente a don Jaime Fernández, en el precio de doscientas cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce pesetas con cincuenta céntimos (244.814,50 pesetas), las obras de instalación de una Residencia de Productores en el edificio que con fachada a las calles del Mar, avenida del Generalísimo Franco y otra transversal, tiene esta D. N. S. en Blanes (Gerona).

Lo que se hace público y notifica al expresado adjudicatario a los efectos expuestos en el pliego de condiciones y en el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de abril del corriente año.

Madrid, 5 de julio de 1946.—El Jefe del Departamento, Nemesio Garde.

1.206-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Saca a concurso:

La recogida de papeles inservibles e inutilizados de todos sus Sindicatos, Obras, Delegaciones Provinciales y demás servicios dependientes de la Delegación Nacional.

Las ofertas para la recogida de este papel viejo en toda España, en sobre lacrado, pueden dirigirse hasta el día 20 de los corrientes, a la Delegación Nacional de Sindicatos (Alfonso XII, 34), Servicio de Oficialía Mayor, haciendo cons-

tar en el sobre «Concurso recogida papel inservible».

Madrid, 6 de julio de 1946.—El Oficial Mayor, Carlos Iglesias.—V.º B.º, el Vicesecretario Nacional de Organización Administrativa, Pedro Lamata. 1.205-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael Gallego Gómez, que últimamente lo tuvo en las Marismas del Polvorín, en Huelva, se le hace saber que por esta Delegación se ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente número 211 de 1946, por aprehensión de 11 paquetes de tabaco nacional.

«El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en uso de la facultad que le confiere el artículo quinto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, en dicho expediente, lo siguiente:

- 1.º Declarar la falta de contrabando (núm. 2, art. 3, Ley 14-1-1929).
- 2.º Autor Rafael Gallego Gómez
- 3.º Imponer como pena la multa de 15,70 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco con comiso de éste, que satisfará en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante tres días.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.
- 5.º bis. Que se comuniqué la resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, por si hubiere infracción de dicha Ley.
- 6.º Notificar reglamentariamente».

REQUERIMIENTO

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929 se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

NOTA.—De conformidad con el artículo 8.º de dicho Decreto y para el caso de no estar conforme con el mismo quedo advertido de que puedo solicitar que pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en la calle de Velarde, núm. 1, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la notificación, transcurrido el cual el fallo quedará firme sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 4 de julio de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, P. S., Castro. 1.022-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

Anuncio

Por el señor Vicepresidente de la Junta Provincial de Beneficencia se ha denunciado el extravío de la inscripción de Beneficencia número 1.322, de capital 971,53 pesetas, emitida en 1917, a favor de Causa Pia, fundada por los Abadeses del Reverendo don Domingo Linguella, en San Martín de Miera (Barcelona).

Lo que se publica para que el tenedor de la misma la presente en el Negociado de Deuda, y la reclamación pertinente a esta Delegación; en la inteligencia de que transcurrido un mes sin presentarse desde la publicación de este anuncio, se elevarán las diligencias al Centro, conforme dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Barcelona, 19 de junio de 1946.—Moisés Iglesias. 1.031-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Agustín Navarro Pérez, Barcelona, Ludovico Pío, 4.

Objeto de la petición: Instalación en su industria de fabricación de compases de diversa maquinaria, con objeto de perfeccionar y ampliar su producción.

Producción: Llegará hasta 8.000 estuches anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.447-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Alsina Roig, Villafranca del Panadés, Dos de Mayo, número 2.

Objeto de la petición: Instalar una

máquina descascaradora y clasificadora de vellanas.

Producción mensual: 10.000 kilogramos de avellanas descascaradas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.446-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Rayón y Mezclas Textiles, S. L., Rubí, Vapor Alzamora.

Objeto de la petición: Ampliar su ciclo de elaboración instalando una sección de preparación y hilatura de algodón.

Producción: 78.000 kilogramos de hilado al año y 6.º un turno.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.445-O.

DISTRITO MINERO DE GRANADA-MÁLAGA

CADUCIDAD DE CONCESIONES MINERAS POR FALTA DE PAGO DEL CANON DE SUPERFICIE

Anuncio

Caducadas definitivamente las concesiones mineras que a continuación se expresan por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1945, con arreglo al artículo 60 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se declara franco y registrable el terreno comprendido por las mismas.

NUMERO	NOMBRE	MUNICIPAL TERMINO	MINERAL	HECTARIAS
2462	«Salinas»	Archidona	Hierro	12
5261	«Luisa»	Igualeja	Gráfico	21
5351	«España»	Periana	Manganeso	79
5484	«El Principio»	Ojén	Indeterminado	24

Lo que se publica para conocimiento del público en general, advirtiendo, conforme a lo preceptuado en dicho artículo 60, que no se admitirán instancias solicitando permisos de investigación o explotación de los citados

terrenos hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete. 1.032-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA**Provincia de La Coruña**

Se hace público que por doña María de la Concepción Zamunegui Freire se solicita el permiso de investigación nombrado «Consuelo», núm. 1-73, de 51 Has. de estaño, wolfram y otros, en el lugar de Monte Peital, parroquia de Frumi, municipio de Lousame, según designación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 14 de mayo de 1946.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.
863-0.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA**Provincia de La Coruña**

Se hace público que por don Manuel Andrade Vázquez se solicita el permiso de investigación nombrado «San Martín», núm. 1-85, de 20 Has. de estaño y otros, en el lugar de Castrelo, parroquia de San Pedro de Berdoyas, municipio de Vimianzo, según designación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 25 de junio de 1946.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.
863-1-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA**Provincia de La Coruña**

Se hace público que por don José García Acebal, se solicita el permiso de investigación nombrado «San José», número 1-86, de 20 Has. de estaño y otros, en el lugar de Montes de Alvarelos, parroquia de Santiago de Berdeogas, municipio de Dumbria, según designación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 24 de junio de 1946.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.
863-2-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA**Provincia de La Coruña**

Se hace público que por don Manuel Andrade Vázquez se solicita el permiso de investigación nombrado «San Martín Segundo», núm. 1-94, de 83 Has. de estaño y otros, en el lugar de Montes de Berdoyas y otros, parroquia de San Pedro de Berdoyas, municipio de Vimianzo, según designación publicada en el «Boletín Oficial de La Coruña» del día 24 de junio de 1946.

Los que se consideren perjudicados

pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.
863-3-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA**Provincia de Lugo**

Se hace público que por «Cucurny, Sociedad Anónima» se solicita la concesión directa nombrada «Luis», número 1-5, de 12 Has. de kaolín, en el lugar de «Cova Moura», parroquia de Burela, municipio de Cervo, según designación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» del día 10 de diciembre de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.
863-4-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA**Provincia de Lugo**

Se hace público que por «Cucurny, Sociedad Anónima» se solicita la concesión directa nombrada «Mercedes», núm. 1-7, de 12 Has. de kaolín, en el lugar de Granda de Villermea, parroquia de Fazouro, municipio de Foz, según designación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» del día 10 de diciembre de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.
863-5-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA**Provincia de Lugo**

Se hace público que por «Cucurny, Sociedad Anónima» se solicita la concesión directa nombrada «Fénix», número 1-8, de 16 Has. de kaolín, en el lugar de Carballo, parroquia de Burela, municipio de Cervo, según designación publicada en el «Boletín Oficial de Lugo» del día 11 de diciembre de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.
863-6-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO**Negociado de instalaciones eléctricas: Concesiones**

Desconocido el domicilio de las personas cuyos nombres se insertan al final de este anuncio, propietarios de fincas afectadas con la imposición de servidumbre de paso de corriente del proyecto de la Sociedad Eléctrica del Vies-

go, domiciliada en Oviedo, solicitando autorización para establecer líneas de transporte de energía eléctrica desde la Central del Doiras-Boal (Oviedo) a Villalba (Lugo), con destino a alumbrado y fuerza, cuya información pública se anunció en el «Boletín Oficial» de esta provincia de los días 22 y 23 de agosto de 1940, en el que también se publicó la relación de fincas afectadas, se hace público en este periódico oficial para que les sirva de notificación de la expresada circular y puedan reclamar, si lo estiman conveniente (dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de inserción de este anuncio), bien ante la Alcaldía de Abadín o ante esta Jefatura, sita en la Ronda del General Primo de Rivera de esta capital, pudiendo también examinar dentro de dicho plazo el proyecto en esta Jefatura en días hábiles de oficina.

Lugo, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez

Relación que se cita

D. Bernardo Díaz.
José Ferreiro.
Herederos de Rosendo Díaz.
Herederos de Asunción Silva.
Viuda de Pedro Martínez.
Francisco Fernández.
Amadora Anido.
Manuel Díaz.
Pedro Rodríguez.
Ángel Verdes.
Manuel Balsa.
Ángel Banzo.
José Balsa.
Eliseo Vilar.
Santiago Otero Cont.
Carmen Arés.
Acacio Carrera.
Antonio Vidal.
Joaquín Goás.
Asunción Regueira.
Valentín Regueira.
Ramón Prado.
Eduardo Souto.
Francisco Arés.
José Rodríguez Rego.
Herederos de Rico Bera.
José Grandia.
José Rouco.
Andrés Rodríguez.
Eugenio Pernas.
Bautista Gómez.

Nota.—Los anteriormente relacionados figuran como vecinos de Abadín.
1 020—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de diciembre de 1945, falleció en Barcelona el obrero Pedro Soriano Sánchez, de veintiún años de edad, natural de Salmu, hijo de Clemente y de María, domiciliado en Esplugas Llobregat (Barcelona), San Carlos, núm. 25, que trabajaba al servicio de Ingar, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de julio de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES**Rectificación**

Habiéndose padecido error en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 192, correspondiente al día 11 de julio de 1946, página 1901 de su anexo único, se rectifica en el sentido de que en el párrafo que dice «Los pliegos de condiciones generales y económicos», debe decir *económicas*, y donde se consigna «2.ª Circunscripción de Acopios y Almacenes: *Barcelona*», debe decir *Valladolid*.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO HISPANO AMERICANO****Soria**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, expedido a favor de don Mariano García Benito, de Oteruelos, núm. 3.172, de fecha 15 de diciembre de 1942, de pesetas nominales, 32.500, en 65 cédulas, 4,50 por 100, serie B., del Banco Hipotecario de España, números 110.781/783-358.198/213-449.867/806-516.283/205.901.321/323, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, y a petición de parte interesada, antes de expedir el correspondiente duplicado.

Soria, 6 de julio de 1946.

3.451-P.

BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que determina el artículo 35 de sus Estatutos, ha acordado el pago, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1946, de un dividendo de cuarenta pesetas por acción, siendo de cuenta del accionista el impuesto de Utilidad.

El pago se efectuará a partir del día 15 de julio actual, contra cupón número 43, todos los días laborables, a las horas de Caja, en este Banco y en sus Sucursales y Agencias.

Madrid, 9 de julio de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo. 3.443-P.

LINOLEUM NACIONAL S. A.**Madrid****Pago de cupones de obligaciones**

Se avisa a los señores obligacionistas que a partir del día 1 de agosto próximo, se procederá al pago del cupón número 30 de las obligaciones en circulación, a razón de pesetas 15, por cupón, con deducción de pesetas 3,20, por impuestos a cargo del tenedor.

Los cupones se presentarán detallados en factura por duplicado, y el pago se verificará todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Empresa, paseo del Molino, 1 (Delicias).

Madrid, 10 de julio de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Ortiz de la Torre.

3.442-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****Cédula de emplazamiento**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre de don Antonio Rodríguez Sastre, contra don Theodor Waldesbul y otros, sobre declaración de daño moral e indemnización de daños y perjuicios, se emplaza nuevamente, por medio de esta cédula, al referido demandado don Theodor Waldesbul, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca en los autos; personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las copias simples se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado señor Waldesbul, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

3.450-A. J.

EDICTOS**Juzgados Civiles**

6.493

Don Joaquín Miranda Soriano, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Górgal y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 32 de 1946 por hurto de una bata y unas tijeras, de un domicilio del pueblo de Tabernas, correspondiente a este partido judicial se cita al dueño o dueños de dichos objetos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, por medio del presente, se les hace el ofrecimiento del procedimiento de dicho sumario conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Górgal a 16 de junio de 1946. El Juez de Instrucción, Joaquín Miranda Soriano.—El Secretario (ilegible).

5.244.

6.494

Don Francisco Pérez Arrúe, Juez de Instrucción del partido de Vergara (Guipúzcoa).

En méritos de la causa instruida en este Juzgado, por inhibición del Militar, contra Juan Fernández de Roitegui y Fer-

nández de Roitegui, por haberse apropiado éste cantidades de giro y valores de arados pertenecientes a las reclusas de la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán, de la que era Guardián, en el año 1939, se cita por el presente a las personas perjudicadas como imponentes o destinatarias de dichas cantidades, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles oportuna declaración y ofrecerles el procedimiento, como desde luego se les ofrece, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Vergara, a 8 de junio de 1946. El Juez de Instrucción, Francisco Pérez Arrúe.—El Secretario (ilegible).

5.215.

6.495

El Juez de Instrucción de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Por el presente llama de comparecencia ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte, por término de diez días a dos sujetos desconocidos y vestidos con trajes de deporte, de cuero, con pasamontañas, de estatura alta, que en la noche del 13 del pasado febrero penetraron en el domicilio de Julián Sáez, en Monreal del Llano, obligaron a su esposa a que les entregara mil pesetas que guardaba en el baúl, del que además se llevaron una camisa caqui zurcida de hombre, varios pañuelos de bolsillo, dos calzoncillos y dos sábanas, todo usado, desapareciendo sin ser habidos.

Al mismo tiempo se ruega a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dichos individuos, deteniéndolos y poniéndolos a disposición de este Juzgado, con los efectos y dinero sustraídos, de ser encontrados, así como con la persona que los tenga si no justifica su adquisición legal.

Dado en Belmonte, a 1 de junio de 1946.—El Juez de Instrucción, Ricardo Velasco.—El Secretario, P. S. M., P. H. (ilegible).

5.232.

6.496

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en sumario que se sigue con el número 62 de presente año, sobre robo de diversas herramientas de las que se utilizan en el oficio de cantero, realizado la noche del 9 al 10 de actua, en una caseta de madera de la propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo, existente en la sierra de Monteute y punto conocido por «Rege de Fexen», por medio de la presente se cita a un sujeto que aparenta tener unos cuarenta y cinco a cincuenta años, más bien alto, regularmente vestido, con bigote grande, caído, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, a ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villalba, 18 de junio de 1946.—El Secretario judicial, Pedro Bestard.

5.342.